



DECRETO EXENTO N° 1300/ 2020

PUTRE, 16 de Septiembre 2020.

VISTOS:

1. Las Necesidades del Servicio;
2. Ley N°19.886 de las Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento sobre Sistema de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, en adelante Portal Mercado Público o www.mercadopublico.cl;
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones";
4. Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
7. El certificado N° 20/2020 del 02.03.2020 emitido por el Secretario Municipal quien suscribe la aprobación del consejo municipal del arriendo de tres oficinas municipales en Putre y un estacionamiento para vehículos y maquinaria municipal.
8. El Memorándum N° 1034 de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Alcaldesa Municipalidad de Putre, dirigido al Sr. René Viza Quenaya, Director de Administración y Finanzas que, instruye dejar desierta primera licitación ID 4022-35-LE20 y el proceso de realizar segundo llamado a licitar el "Arriendo Inmueble Programa Senda" mediante Mercado Público.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 778/2020, de fecha 01 de julio de 2020.
10. El decreto exento N° 979/2020, con fecha 7 julio de 2020, que aprueba las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública y que pasa a ser parte integrante de la licitación.
11. El Acta de evaluación de la Licitación N° 4022-78-LE20.
12. La Resolución de Adjudicación N° 91/2020 de fecha 30 de Julio de 2020, la cual aprueba la adjudicación la licitación pública denominada "SERVICIO DE ARRIENDO INMUEBLE SENDA" ID 4022-78-LE20;
13. El Memorándum N° 1194 de fecha 28 de julio de 2020, emitido por la Alcaldesa Municipalidad de Putre, dirigido al Sr. René Viza Quenaya, Director de Administración y Finanzas que se proceda a la adjudicación del proceso de licitación pública del "Arriendo Inmueble Programa Senda" mediante Mercado Público;
14. La Orden de Compra N°4022-111-SE20, con fecha 31 de julio de 2020, de la licitación pública denominada "SERVICIO DE ARRIENDO INMUEBLE SENDA" ID 4022-78-LE20;
15. Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento, celebrado el 01 de agosto de 2020, producto de la licitación N° 4022-78-LE20, contrato de arrendamiento de inmueble Oficina de SENDA , celebrado entre la Municipalidad de Putre, rut N° 69.250.800-9 , representada legalmente por su Alcaldesa, la Srta. Maricel Gutiérrez Castro. Rut N° [REDACTED] y Doña Norma Judith Letelier Alanoca, cedula de identidad N° [REDACTED]
16. Las necesidades del servicio por parte de la Municipalidad de Putre de disponer de instalaciones necesarias para el equipo humano de Fomento Productivo;
17. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.



MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1300/ 2020

PUTRE, 16 de Septiembre 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el memorándum N° 1034/2020, emitido por la alcaldesa se instruye realizar la segunda licitación del servicio de arriendo de un inmueble para ser utilizado como oficina para el funcionamiento de SENDA.
- 2.- Que, mediante resolución de adjudicación N° 91/2020, se adjudicó a doña NORMA JUDITH LETELIER ALANOCA, RUT [REDACTED], el arriendo de la propiedad ubicada en calle Patricio Lynch N° 527-C correspondiente al sitio N° 9-B de la Manzana 28 del pueblo de Putre destinada para el funcionamiento de las oficinas del Programa Senda.

DECRETO:

1. **REGULARICÉSE Y APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de servicio de Arriendo, con fecha 1 de Agosto de 2020, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Putre y doña NORMA JUDITH LETELIER ALANOCA, RUT [REDACTED], por la propiedad ubicada en Patricio Lynch 527-C, Comuna de Putre destinada para el funcionamiento de las oficinas del Programa Senda, como consta en orden de compra N°4022-111-SE20 y de las bases administrativas y técnicas de la licitación 4022-78-LE20, dicho arriendo será por el periodo de 18 meses, contados desde la fecha de la emisión de la Orden de compra.
2. **AUTORIZASE**, el pago del contrato de arriendo señalado, desde las fechas indicadas, por el monto mensual de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos).- los que serán imputados al ítem **Cuenta Presupuestaria N°2152209002 Sub1 programa 1 "Arriendo de edificios"**, en atención del presupuesto Municipal año 2020.
3. **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente contrato de arriendo señalado imputese a la **Cuenta Presupuestaria N°2152209002 Sub1 programa 1 "Arriendo de edificios"**, en atención del presupuesto Municipal año 2020.
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal Web www.mercadopublico.cl de la licitación pública ID N° 4022-78-LE20.

La Secretaría Municipal, la Dirección de Control, Departamento de Personal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, tendrán presente lo decretado para los fines administrativos y legales que tenga lugar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Fdo.) MARICEL GUTIERREZ CASTRO Alcaldesa de Putre y EDGARD LOZA GONZALEZ, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes a que haya lugar

Atentamente,

EDGARD LOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL